

05

Patrocinios institucionales de 2026



La Rioja

5. Patrocinios institucionales de 2026

5.1. Presentación

Junto a las Campañas de Publicidad Institucional, la *Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional* prevé una segunda fórmula publicitaria, la del **patrocinio institucional**. Esta expresión publicitaria está estrechamente vinculada con la imagen corporativa, en este caso, ligada a terceros, con quienes el Gobierno se vincula mediante una contraprestación económica, con el objetivo de obtener un retorno de inversión en términos de imagen.

De este modo, con los patrocinios que respalda la Administración regional se pretende fortalecer y reforzar la imagen del Gobierno a través de la adhesión a iniciativas de terceros que conectan con la identidad del Gobierno y proyectan sus principios y valores.

5.2. Programa de patrocinios para 2026

De la concepción del patrocinio institucional como un elemento cohesionador entre identidad e imagen institucional se concluye que todo Patrocinio Institucional debe tener una vinculación con los objetivos del Gobierno de La Rioja.

5.3. Principios básicos de la política de patrocinios institucionales

La política de patrocinios del Gobierno de La Rioja se rige por cinco principios básicos:

- La **AFINIDAD** de la iniciativa con los principios y restricciones de la Ley de Comunicación y de Publicidad Institucional del Gobierno de La Rioja.
- La **VISIBILIDAD** de la marca del Gobierno de La Rioja, a través de la actividad comunicativa y publicitaria que prevea desarrollarse.
- El **ALCANCE** y los públicos objetivos incluidos en la iniciativa.
- La **DURACIÓN** de la iniciativa.
- El **RETORNO DE INVERSIÓN**, en términos económicos, que pueda cuantificarse del patrocinio institucional.

5.4. Procedimiento y resolución

Las actividades de patrocinio respaldadas por el Gobierno de La Rioja no parten de los órganos de la Administración ni de los centros gestores, sino de las propuestas que formulan los terceros. Los agentes externos como instituciones, empresas, colectivos y personas físicas son quienes emiten la solicitud de patrocinio. Por eso, resulta difícil aproximar una planificación anual de patrocinios institucionales del Gobierno de La Rioja.

Las cuantías económicas incluidas en los contratos de patrocinio suscritos entre el Gobierno de La Rioja y los terceros se justifican de forma objetiva y transparente a través de una ponderación de los criterios técnicos explicados en el epígrafe anterior. Estos criterios, y la correspondiente valoración, se publican en una resolución de la Consejería de Hacienda. Actualmente, está en vigor la Resolución nº 219/2020 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen los criterios para la celebración de patrocinios institucionales del Gobierno de La Rioja para el año 2020, la cual seguirá vigente hasta la aprobación de una nueva Resolución si se considerase necesario.

5.5. Transparencia y publicidad activa

Los contratos de patrocinio institucional serán publicados en el Portal de Transparencia y en la web de Publicidad Institucional.

